

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD, exigidos por la normativa que regula la convocatoria.

- Formulario de solicitud de ayuda.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.
- Curriculum Vitae (máximo cuatro folios).
- Copia del título académico y/o diplomas acreditativos de los estudios realizados sobre cooperación internacional para el desarrollo.
- Exposición de las razones que motivan la solicitud de la ayuda.
- Carta de presentación del director o directora del programa de estudios sobre cooperación internacional para el desarrollo de la Universidad o Centro docente.
- Certificado médico de poseer aptitud psico-física para cursar las prácticas proyectadas y no padecer enfermedades infecto-contagiosas, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.
- Dos fotografías tamaño carnet con el nombre y apellidos al dorso.
- Documentos acreditativos del conocimiento de Idiomas extranjeros con especificación del grado.
- Historial del/la solicitante.

22337 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, de corrección de errores de la de 8 de agosto de 2000, por la que se convocan becas para realizar estudios en los países referenciados en el anexo I durante el verano del año 2001 y curso académico 2001-2002.*

Advertido un error en el punto cuarto, dotación, apartado b), de la Resolución 16047, de 8 de agosto de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 26), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convocaban becas para realizar estudios en países europeos e Israel durante el verano 2001 y curso académico 2001-2002, se efectúa la siguiente corrección: Donde dice «... un presupuesto máximo de veinticuatro millones seiscientos setenta mil pesetas», debe decir «... un presupuesto máximo de siete millones ochocientos sesenta mil pesetas».

Madrid, 10 de noviembre de 2000.—El Secretario de Estado, P.D. de firma (Resolución de 23 de marzo de 1998), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Rafael Rodríguez-Ponga Salamanca.

22338 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convocan becas para realizar estudios en los países referenciados en anexo I durante el verano del año 2001 y curso académico 2001-2002.*

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas; y la Orden 16225/1994, de 13 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

Procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la mencionada Orden de 13 de junio de 1994, con los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria y con los programas de Cooperación Cultural firmados con otros Estados o los ofrecimientos efectuados por organismos o instituciones extranjeras, convocar concurso para nacionales españoles con el fin de seleccionar candidatos para proponer a los Organismos extranjeros competentes para la concesión de becas destinadas a realizar estudios o investigaciones en los países referenciados en el anexo I a esta Resolución durante el verano 2001 y curso académico 2001-2002, de conformidad con lo siguiente:

Primero. *Objeto y finalidad de la convocatoria.*

1. Estas becas y bolsas de viaje tienen como finalidad favorecer los estudios de ciudadanos españoles en instituciones académicas extranjeras y la realización de investigaciones en centros de documentación y archivos extranjeros.

2. El objeto de esta convocatoria es seleccionar los candidatos españoles que presenta el Ministerio de Asuntos Exteriores (Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas) a las autoridades extranjeras correspondientes.

3. Los candidatos presentados que finalmente obtengan la beca de las autoridades extranjeras correspondientes, recibirán una bolsa de viaje de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

4. Existen dos clases de becas:

a) Becas de curso académico. Realización de cursos, investigación o ampliación de estudios en universidades o centros de educación superior del país de destino. Si las becas se convocasen para determinados centros o estudios se haría constar en el anexo I.

Las becas no se concederán para ciclos de estudio completos por lo que, en principio, no serán prorrogadas ni renovadas. En el caso de que el acceso al centro elegido estuviese supeditado a un examen de admisión, la beca se concedería a reserva de la superación por el candidato de la prueba correspondiente. Una vez concedida la beca no se podrá variar el centro, programa o duración de la misma.

b) Becas de verano. Cursos de perfeccionamiento lingüístico o cursos de verano en universidades o centros docentes oficiales del país de destino.

Segundo. *Candidatos y requisitos.*—Los candidatos a estas becas deberán tener la nacionalidad española, capacidad de obrar, encontrarse al día en sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y cumplir con los requisitos que figuran en el apartado correspondiente a cada país y período en el anexo I de esta Resolución.

Deberán disponer, en el momento de presentar la solicitud, de la titulación o nivel de estudios exigido en la convocatoria. Se entenderá como últimos cursos de carrera el último y el penúltimo. Quienes hayan finalizado el ciclo completo de estudios (todos los cursos) correspondiente a carreras técnicas superiores podrán solicitar las becas destinadas a titulados superiores, aunque aún no hayan presentado el proyecto fin de carrera.

Cuando exista edad límite, se entenderá que no se podrá haber cumplido la edad señalada en el momento de iniciar el disfrute de la beca, salvo que en el anexo I se indique otra cosa. Si no existe límite de edad, tendrán prioridad los menores de 35 años. Los residentes en el país de destino serán considerados no prioritarios tanto en becas de curso académico como de verano.